RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 022-2025-A/MDP

Pilcomayo, 07 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Informe Nª 006-2025-SGEOPSL/MDP/DCAC, de fecha 17 de enero del 2025, el Informe Nª 012-2025-GDUI-MDP/DCAC, de fecha 17 de enero del 2025, la Carta Nª 015-2025-HLCO/MDP, de fecha 13 de enero del 2025, la Carta Nª 011-2025-GAyF/MDP/DSTT, de fecha 14 de enero del 2025,la Carta Nª 035-2025/GM/MDP, de fecha 20 de enero del 2025, el Informe Nº 020-2025-GPP/JEPR, de fecha 28 de enero del 2025, la Carta Nª 066-2025/GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, el Informe Legal Nª 43-2025-RAD-MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, el Memorando Nº 0143-2025-GM/MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nª 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar Artículo 2ª, sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política , económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20ª de la Ley Nª 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (..) "asimismo, el artículo 43ª del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo, mediante Ley Nª 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley Nª 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1) del artículo citado, señala que "Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...)";

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral Nª 042-2019-EF/52.03, señala que: "El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados", 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecida para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades

deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada de saldo de Balance,

Que, mediante el Informe N° 020-2025-GPP/JEPR, de fecha 28 de enero del 2025, elaborado por el C.P.C. Jorge Eduardo Pimentel Roca, Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo; quien solicita se apruebe la incorporación del saldo de balance del año 2024 para su ejecución en el año fiscal 2025 el cual debe ser refrendado con acto Resolutivo (Resolución de Alcaldía) para lo cual presentó la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000032, en estado pendiente, para su aprobación respectiva;

Que, mediante la Carta Nª 066-2025/GM/MDP, de fecha 28 de enero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal, quien solicita se emita Opinión Legal sobre la Incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en losa de recreación multiuso del sector el tinco del Anexo Villa Mantaro", "Ampliación del servicio de movilidad urbana en el sector Miraflores bajo del Distrito de Pilcomayo" "Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de los barrios centro y Maravillas del Distrito de Pilcomayo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín",

Que, con el Informe Legal Nª 43-2025-RAD-MDP, de fecha 03 de febrero del 2025, documento elaborado por el Abg. Roberto Arbieto Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mismo concluye en lo *siguiente* *"En consecuencia, estando a lo analizado precedentemente y tomando en cuenta el marco legal vigente soy de Opinión que es Procedente la aprobación de la Incorporación de los saldos de Balance del año 2024 del Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para su aprobación respectiva mediante acto resolutivo para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Práctica Deportiva y/o recreativa en losa de recreación multiuso del sector de Tinco del Anexo Villa Mantaro, "Ampliación del servicio de movilidad urbana en el sector Miraflores bajo del Distrito de Pilcomayo" "Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de los barrios centro y Maravillas del Distrito de Pilcomayo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín", la misma que cuenta con la nota de modificación presupuestal Nª 0000000032, por el monto de S/. 95,000.00 al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia que se encuentra vigente";*

Que, mediante el Informe Nº 0143-2025-GM/MDP, de fecha 06 de febrero del 2025, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro Gerente Municipal, misma que solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo, lo solicitado mediante el Informe Nª 020-2025-GPP-JEPR, de fecha 28 de enero del 2025, sobre la aprobación de la incorporación del Saldo de Balance año 2024 del rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados) para la para la continuidad de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del servicio de Práctica Deportiva y/o recreativa en losa de recreación multiuso del sector de Tinco del Anexo Villa Mantaro, "Ampliación del servicio de movilidad urbana en el sector Miraflores bajo del Distrito de Pilcomayo" "Ampliación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de los barrios centro y Maravillas del Distrito de Pilcomayo de la Provincia de Huancayo del Departamento de Junín";

Que, estando a las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20ª inciso 6) de la Ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Responsable de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Asesoría Jurídica Externa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE AÑO 2024 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO DEL SECTOR DE TINCO DEL ANEXO VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR MIRAFLORES BAJO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS BARRIOS CENTRO Y MARAVILLAS DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; por un monto de S/. 95,000.00 del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y la Nota de Modificación Presupuestal Nª 0000000032, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO		
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 2652196 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSO DEL SECTOR DE TINCO DEL ANEXO VILLA MANTARO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	
	: 2663264 AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR MIRAFLORES BAJO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	
	: 2662494 AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS BARRIOS CENTRO Y MARAVILLAS DEL DISTRITO DE PILCOMAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	
ACTIVIDAD	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO	
FINALIDAD	: 0432478 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO PRACTICA DEPORTIVA RECREATIVA EN LOSA DE RECREACION MULTIUSO DEL SECTOR EL TINCO DE ANEXO VILLAMANTARO DISTRITO DE PILCOMAYO HUANCAYO DE JUNIN.	
	: 0009402 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CALLES 0009275 AMPLIACION DE CALLES ZONA URBANA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOSDIRECTAMNET RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR	: 2.6.81.31	S/. 25,000.00
	2.6.81.31	S/. 35,000.00
	2.6.81.31	S/. 35,000.00
		==========
TOTAL, PLIEGO		**S/. 95,000.00**
		==========
PRESUPUESTO DE INGRESO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMNETE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR	: 1.9.11.11	S/. 95,000.00
		==========
TOTAL, PLIEGO		**S/. 95,000.00**
		==========

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICACIÓN encargar a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad distrital de Pilcomayo y demás órganos competentes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
ALCALDIA

BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
V° B°
PRESUPUESTO
HUANCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
V°B°
CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO
V° B°
ASESORÍA LEGAL